

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0281-2026

2 de octubre de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP.0058-2026, en contra del buque **TRITON REEFER**, cuyo propietario es WEI CHENG SHIPPING LIMITED, cuenta con una Licencia No. 06-105-4379-220-1602, IMO No. 8911102, se dictó Resolución, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/PSI/0023-2026

1 de octubre de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra del punto tercero de la Resolución de Apertura No. DGIVC/RA/PSI/0066-2026 de 31 de agosto de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: NEGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el LICDO. ALEXANDER LURAN CHENG ZHANG, en representación de WEI CHENG SHIPPING LIMITED, propietario del buque **TRITON REEFER**, contra el punto TERCERO de la Resolución DGIVC/RA/PSI/0066-2026 de 31 de agosto de 2026, toda vez que se considera que los argumentos presentados por el recurrente, no desvirtúa la legalidad ni el mérito del punto TERCERO de la Resolución impugnada.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes el punto TERCERO de la Resolución DGIVC/RA/PSI/0066-2026 y, en consecuencia, **MANTENER** la suspensión provisional de la licencia de pesca No. 06-105-4379-220-1602, mientras se sustancia y decide el procedimiento sancionatorio dentro del expediente DGIVC/DFII/EXP.0058-2026 seguido al buque **TRITON REEFER**.

TERCERO: ACLARAR, para efectos de ejecución, que la suspensión provisional confirmada recae sobre la licencia de pesca No. 06-105-4379-220-1602, vigente del 8 de marzo de 2026 al 8 de marzo de 2028, por ser el título habilitante que actualmente ampara la operación del buque **TRITON REEFER**.

CUARTO: MANIFESTAR que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LICDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 2 de octubre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.



LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 2 de 02 de 2026, siendo las 8:00 de la mañana.
C. C.

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
siendo las ____ de la ____